



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL  
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL  
CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA  
EL CONTROL DEL TABACO**

**A/FCTC/IGWG/2/4 Rev.1  
3 de febrero de 2005**

**Segunda reunión  
Punto 5.4 del orden del día**

---

## **Estudio de fuentes y mecanismos de asistencia existentes y potenciales: cometido**

1. En el párrafo 5(c) del artículo 26 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco se prevé que la Conferencia de las Partes examine en su primera reunión las fuentes y mecanismos existentes y potenciales de asistencia sobre la base de un estudio realizado por la Secretaría. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta examinó un informe<sup>1</sup> en el que se hacía una primera descripción general de posibles fuentes y mecanismos de asistencia. Sobre la base de ese documento y del subsiguiente debate, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que elaborara un proyecto de mandato para el estudio a fin de discutirlo en su segunda reunión.<sup>2</sup>
2. En el presente documento se expone el proyecto de mandato en la forma enmendada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta en su segunda reunión.

### **PROYECTO DE MANDATO**

3. El artículo 26 es un artículo clave del Convenio Marco que hace hincapié en la importancia que tienen los recursos financieros para alcanzar el objetivo del Convenio y dispone formas de movilizar dichos recursos. En particular, prevé que cada Parte preste apoyo financiero para sus actividades nacionales destinadas a alcanzar el objetivo del Convenio, y promueva, según proceda, la utilización de vías bilaterales, regionales, subregionales y otros canales multilaterales para financiar la elaboración y el fortalecimiento de programas multisectoriales integrales de control del tabaco de las Partes que sean países en desarrollo y de las que tengan economías en transición (artículo 26, párrafos 1, 2 y 3).
4. El Convenio Marco contiene otras referencias y disposiciones sobre recursos financieros y técnicos, sobre la importancia de los recursos financieros y la asistencia técnica a las Partes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio Marco y sobre fuentes potenciales de financiación (párrafo 13 del preámbulo; artículo 4, párrafos 3 y 6; y artículo 20, párrafo 3).

---

<sup>1</sup> Documento A/FCTC/IGWG/1/INF.DOC./1.

<sup>2</sup> Véase el documento A/FCTC/IGWG/2/4.

5. Otras disposiciones establecen las obligaciones financieras de los países y sus obligaciones de cooperar de distintas maneras y a diversos niveles, en particular en la transferencia de tecnología y la prestación de asesoramiento técnico y de otra índole (artículo 5, párrafos 2(a) y 6; artículo 20, párrafo 5; artículo 22, párrafo 1).

6. El Convenio también contiene disposiciones sobre las obligaciones de la Secretaría y la Conferencia de las Partes respecto de recursos financieros y asistencia técnica a los países (artículo 22, párrafo 2; artículo 23, párrafo 5(e); artículo 25; artículo 26, párrafos 5(b) a (d)).

7. De conformidad con el párrafo 5(c) del artículo 26, la Secretaría realizará un estudio sobre las fuentes y mecanismos existentes y potenciales de asistencia a las actividades relacionadas con el tabaco, para lo cual tendrá en cuenta y utilizará como punto de partida la información facilitada en documentos anteriores.<sup>1</sup>

8. En el estudio se examinarán los siguientes tipos de fuentes y mecanismos:

a) las fuentes de financiación existentes o potenciales a las que puedan recurrir los países para llevar a cabo actividades relacionadas con el tabaco a escala internacional o regional. En esta sección figurarán los mecanismos de asistencia multilaterales y bilaterales;

b) los fondos y demás mecanismos similares existentes o potenciales a escala internacional o regional, incluidos los de esferas distintas del control del tabaco, que puedan ser pertinentes para el eventual establecimiento de un fondo mundial voluntario u otros mecanismos financieros apropiados, como se prevé en el párrafo 5(d) del artículo 26 del Convenio Marco de la OMS;

c) las fuentes gubernamentales de financiación y asistencia, así como la financiación y asistencia de organizaciones no gubernamentales, con exclusión de la industria del tabaco o sus organizaciones afiliadas;

d) todos los demás recursos y asistencia para actividades relacionadas con el tabaco en los niveles internacional, regional y nacional, que cumplan lo dispuesto en el Convenio Marco de la OMS y puedan utilizarse para alcanzar los objetivos de éste.

9. En el estudio se ofrecerá información detallada sobre todas las fuentes y mecanismos examinados, y en cada caso un análisis de:

a) las modalidades y condiciones para obtener los recursos y los criterios de admisibilidad (por ejemplo, categorías de países o requisitos particulares);

b) los procedimientos para presentar solicitudes;

c) las fuentes de financiación y los mecanismos y métodos para alimentarlas (por ejemplo, contribuciones obligatorias o voluntarias);

---

<sup>1</sup> Documento A/FCTC/INB6/INF.DOC./1, preparado para la sexta reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, y documento A/FCTC/IGWG/1/INF.DOC./1, preparado para la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta.

- d) la cantidad aproximada de fondos disponibles y de fondos que suelen desembolsarse por año civil;
- e) la experiencia práctica de la fuente o el mecanismo de financiación; y
- f) una evaluación del grado de previsibilidad y sostenibilidad de la financiación procedente de esa fuente o mecanismo y de sus resultados generales.

10. A partir de esa información y de un análisis de los precedentes, se examinarán posibles formas de mejorar la coordinación, la integración y la utilización corriente de los recursos y mecanismos de asistencia existentes.

11. Con respecto a los mecanismos que puedan ser pertinentes para el eventual establecimiento de un fondo mundial voluntario u otros mecanismos financieros apropiados, según lo dispuesto en el párrafo 5(d) del artículo 26, en el estudio se examinarán posibles modalidades para establecer ese mecanismo sobre la base de un análisis de los precedentes.

12. El estudio se realizará en consulta con organismos de las Naciones Unidas e instituciones nacionales pertinentes, entre otros el Grupo Especial sobre Mecanismos de Financiación, creado en relación con la propuesta de establecimiento del Fondo de Solidaridad Digital,<sup>1</sup> y el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

13. El propósito del estudio no es formular recomendaciones.

= = =

---

<sup>1</sup> La propuesta de establecer un Fondo de Solidaridad Digital para ayudar a las naciones pobres a crear infraestructuras de comunicaciones se presentó en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra en diciembre de 2003. Como medida complementaria, se creó el Grupo Especial sobre Mecanismos de Financiación, auspiciado por el Secretario General de las Naciones Unidas, para que realizara un estudio exhaustivo de la idoneidad de los mecanismos financieros existentes que sirva de base para seguir analizando esta cuestión en la segunda fase de la Cumbre, que tendrá lugar en 2005.